



PLE2017/2
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejal. D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL. - GIC

Concejal. D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO

ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejal. D^a MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

Interventora -
D^a LAURA GUTIERREZ CARDIEL.
-

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 2 de febrero de 2017, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor. No asiste a la sesión D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del grupo Independiente de Cercedilla.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2017.

PUNTO 2nd.- Dación de cuenta al Pleno del Informe de Estabilidad Presupuestaria de la Prorroga 2017.

PUNTO 3º.- Aprobación de la modificación del contrato "Suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de los equipos electrónicos de iluminación led y sus bloques ópticos para alumbrado público del municipio de Cercedilla".

PUNTO 4º.- Propuesta de acuerdo a Comisión Informativa 2017/116 Extrcred varios Intervencion 2017/15 116.



PUNTO 5º.- Reconocimientos Personal Municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 6º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 7º.- Ruegos y Preguntas.

=====

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 4 DE ENERO DE 2017.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejál desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2017.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PRÓRROGA 2017.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Propuesta número PRP2017/29

DACION DE CUENTA AL PLENO.

Visto que una vez cumplida la obligación de remisión de la Prórroga presupuestaria del ejercicio 2017 al Ministerio de Hacienda, de conformidad con

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y visto que del Informe de Intervención que analiza la Estabilidad presupuestaria da como resultado inestabilidad por **-1.615,67€**, se da cuenta al Pleno*

INFORME 368/2016 DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a



las Entidades Locales , aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento al no tener organismos y entidades dependientes.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULOS DE INGRESOS	ESTADO	IMPORTE euros	CAPÍTULOS DE GASTOS	ESTADO	IMPORTE euros
A)	Operaciones corrientes		A)	Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos		3.220.500,00	1. Gastos de personal		3.637.670,00
2. Impuestos indirectos		50.000,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios		2.663.330,00
3. Tasas y otros ingresos		1.437.957,00	3. Gastos financieros		7.950,00



4. <i>Transferencias corrientes</i>	1.706.043,00	4. <i>Transferencias corrientes</i>	215.550,00
5. <i>Ingresos patrimoniales</i>	275.500,00	-----	
	6.690.000,00		6.524.500,00
B) Operaciones de capital		B) Operaciones de capital	*
6. <i>Enajenación de inversiones reales</i>	0	6. <i>Inversiones reales</i>	0
7. <i>Transferencias de capital</i>	0	7. <i>Transferencias de capital</i>	0
	0		0
SUMA DE CAP 1 A 7	6.690.000,00	SUMA DE CAP 1 A 7	6.524.500,00
8. <i>Activos financieros</i>	15.000,00	8. <i>Activos financieros</i>	15.000,00
9. <i>Pasivos financieros</i>	0	9. <i>Pasivos financieros</i>	0
TOTAL INGRESOS	6.705.000,00	TOTAL GASTOS	6.539.500,00
1SUPERÁVIT/DÉFICIT	165.500,00		

A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.690.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	6.524.500,00
A - B = C) ESTABILIDAD/	165.500,00

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

AJUSTE.



	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2014	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	PORCENTAJE	
CAPÍTULO 1	3.747.774,14	3.238.202,05	229.258,24	3.467.460,29	-280.313,85	-7,48%	92,52%
CAPÍTULO 2	126.932,23	67.761,79	9.172,50	76.934,29	-49.997,94	-39,39%	60,61%
CAPÍTULO 3	2.203.153,80	1.852.320,07	120.673,28	1.972.993,35	-230.160,45	-10,45%	89,55%
					-560.472,24		

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2015	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	PORCENTAJE	
CAPÍTULO 1	4.053.649,58	3.549.280,00	149.055,67	3.698.335,67	-355.313,91	-8,77%	91,23%
CAPÍTULO 2	51.044,81	51.044,81	0,00	51.044,81	0,00	0,00%	100,00%
CAPÍTULO 3	1.652.552,29	1.289.723,57	289.480,70	1.579.204,27	-73.348,02	-4,44%	95,56%
					-428.661,93		

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2013	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	PORCENTAJE	
CAPÍTULO 1	3.663.333,14	3.102.062,66	259.773,49	3.361.836,15	-301.496,99	-8,23%	91,77%
CAPÍTULO 2	31.050,52	31.050,52	30.197,04	61.247,56	30.197,04	97,25%	197,25%
CAPÍTULO 3	1.916.667,62	1.712.358,97	412.928,16	2.125.287,13	208.619,51	10,88%	110,88%
					-62.680,44		

	PREVISIONES INGRESOS PRÓRROGA 2017	% AJUSTE	AJUSTE SEC
CAPÍTULO 1	3.220.500,00	-8,16%	-262.737,92
CAPÍTULO 2	50.000,00	19,29%	9.643,64
CAPÍTULO 3	1.437.957,00	-1,33%	-19.176,79
			-272.271,07

AJUSTE.

Ajuste por liquidación PIE - 2009	0
Ajuste por liquidación PIE - 2013	10.169,28

Ajuste arrendamiento financiero

Arrendamiento financiero	63.616,92
--------------------------	-----------

Ajuste operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

	2016
S INICIAL (413)	184013,32
S FINAL (413) previsión	152644,12
DIFERENCIA	31369,2

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la PRÓRROGA del presupuesto una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados.

SALDO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap 1-7)	RESULTADO	165.500,00
---	-----------	-------------------



Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-262.737,92	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	9.643,64	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-19.176,79	
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00	
Ajuste por liquidacion PIE - 2013	10.169,28	847,44*12
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	31.369,20	
Arrendamiento financiero	63.616,92	=5301,41*12
	-1.615,67	

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se Incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

En consecuencia, esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

REGLA DE GASTO. Tras la modificación del art. 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, **se elimina la OBLIGACIÓN DE REMISIÓN del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del Presupuesto de 2015**, siendo solamente necesario en esta fase de aprobación, el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

«Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

[...]



3. Antes del 31 de enero de cada año: [...] c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. [...]»

En Cercedilla, a 30 de diciembre de 2016

LA INTERVENTORA

Propuesta que se eleva al Pleno a efectos de dación de cuentas.

En Cercedilla, a 27 de enero de 2017”

La Corporación queda enterada.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE ILUMINACIÓN LED Y LOS BLOQUES ÓPTICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CERCEDILLA ”

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los asistentes, ratifica su inclusión dentro del Orden del Día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

*“C.Suministros (mod.) 2016/4 1797
ml*

PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO

Iniciado expediente de modificación del contrato de “Suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de los equipos electrónicos de iluminación led y sus bloques ópticos para alumbrado público del municipio de Cercedilla”, mediante acuerdo del pleno corporativo de fecha 1/12/2016, y dada audiencia a la empresa contratista, que presta su conformidad con el citado acuerdo mediante escrito de fecha de entrada 11 de enero y número de Registro 2017/221.

Visto el informe núm. 30/2017, emitido por la Interventora municipal mediante el que, entre otras cuestiones, indica que “Existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 165 22100 Energía eléctrica alumbrado público del Presupuesto del Ayuntamiento de este año para autorizar el gasto por 12 meses en



2017 de 1.559,49 (...) Estando ante un gasto plurianual queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos, debiendo por tanto consignarse dicha cantidad.”

Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha 27/1/2017 en el que hace constar que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo, órgano competente para su aprobación, que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de **Suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de los equipos electrónicos de iluminación led y sus bloques ópticos para alumbrado público del municipio de Cercedilla**, en los siguientes términos:

1.- OBJETO

Tras la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE ILUMINACIÓN LED Y SUS BLOQUES ÓPTICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CERCEDILLA" a favor de la mercantil **GAMMA SOLUTIONS, S.L.** y tras las diferentes reuniones mantenidas entre los responsables del contrato de ambas partes, se han detectado una serie de cláusulas del pliego de condiciones que rige el contrato, que se considera necesario aclarar mediante el presente documento.

Todas y cada una de las aclaraciones al pliego expuestas en esta adenda, se encuentran recogidas bajo alguno de los motivos señalados en:

- **Artículo 107 "Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación"** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1) Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u



omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.*
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.*
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

Y por supuesto, ninguna de las aclaraciones al pliego expuestas en este documento, alterarán las condiciones esenciales de la licitación en ninguno de los casos expuestos en el artículo 107 del mencionado Texto Refundido;

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.*
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.*
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato*



inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

- d) *Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.*
- e) *En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.*

2.- DESVIACIONES EN EL INVENTARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR

En las tablas mostradas a continuación se detalla el inventario de iluminación exterior recogido en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato:

CUADRO	1	2	3	4	5+ANEXO
NOMBRE DEL CUADRO	PINTOR BARDASANO 24-1	CERCA DE LA POZA 10	MATALASCABRAS 29	C/SAN LUIS 1	C/ILUMINADO
UNIDADES VIALES	34	21	52		74
UNIDADES VILLAS	103	26		4	16
UNIDADES GLOBOS					
UNIDADES PROYECTORES					
CUADRO	6	7	8	9	10
NOMBRE DEL CUADRO	HACHAS 6	HACHAS 6	LEGIOS 1	ENSANCHOS 5 BIS	HACHAS 14
UNIDADES VIALES	43	7			
UNIDADES VILLAS		32	14		27
UNIDADES GLOBOS				10	
UNIDADES PROYECTORES					
CUADRO	11	12	13	14	15
NOMBRE DEL CUADRO	PASEO CANALEJAS 7	SAN ANDRÉS 14	POZAS 13	SAN ANDRÉS 42	CTRA. DEHESAS 2
UNIDADES VIALES	4	22	11		51
UNIDADES VILLAS	36	45	19	58	
UNIDADES GLOBOS					
UNIDADES PROYECTORES	4				
CUADRO	16	17	18	19	20
NOMBRE DEL CUADRO	CON PUENTECILLO 1	EMILIO SERRANO 27 BIS BAJO PARQUE	JOSE MANUEL COBIAN 3	JOSÉ AGUINAGA 15	CALLEJA DE LAS ERAS 8
UNIDADES VIALES	27			49	56
UNIDADES VILLAS	14	39	15	91	119
UNIDADES GLOBOS					
UNIDADES PROYECTORES		1			
CUADRO	21	22	23	24	25
NOMBRE DEL CUADRO	CAMPO 12	ARROYO 12 PROX	CUESTA DE LA ERILLA 2 PROX	REGISTROS 63	MARQUESA CASA LÓPEZ 9
UNIDADES VIALES				49	1
UNIDADES VILLAS	19	13	5	56	22
UNIDADES GLOBOS				2	1
UNIDADES PROYECTORES			9		
CUADRO	26	27	28	29	30
NOMBRE DEL CUADRO	CARMEN 12 PROX	AVDA. SIERRA GUADARRAMA	AVDA. SIERRA GUADARRAMA 30	AVDA. SIERRA GUADARRAMA 40	CON VIEJO DEL ESCORIAL 60
UNIDADES VIALES	12		1		2
UNIDADES VILLAS	77			4	87
UNIDADES GLOBOS	5				
UNIDADES PROYECTORES			7		
UNIDADES REDONDA PLAZA		11			
UNIDADES PALACIO		2			



CUADRO	31	32	33	34
NOMBRE DEL CUADRO	DOC. FERMIN TAMAMES 8-1	AVDA. SIERRA GUAD. 53	AVDA. TOREROS 14	ALMACENES 4
UNIDADES VIALES		51	60	8
UNIDADES VILLAS	100	22	116	21
UNIDADES GLOBOS				
UNIDADES PROYECTORES				
CUADRO	35	36	37	38
NOMBRE DEL CUADRO	TANATORIO	VIRGEN DE LAS NIEVES	MIRLO	JILGUERO
UNIDADES VIALES		2	44	38
UNIDADES VILLAS	8	54	19	16
UNIDADES GLOBOS				
UNIDADES PROYECTORES				

TIPO LUMINARIA	TOTAL
UNIDADES VIALES	719
UNIDADES VILLAS	1297
UNIDADES GLOBOS	18
UNIDADES PROYECTORES	21
UNIDADES REDONDA PLAZA	11
UNIDADES PALACIO	2
TOTAL	2068

Tras finalizar los trabajos, **GAMMA SOLUTIONS, S.L.** ha realizado **la instalación de las siguientes luminarias**, detalladas según tipo al igual que en el inventario del pliego:

TIPO LUMINARIA	TOTAL
UNIDADES VIALES	673
UNIDADES VILLAS	1341
UNIDADES GLOBOS	18
UNIDADES PROYECTORES	21
UNIDADES REDONDA PLAZA	11
UNIDADES PALACIO	4
TOTAL	2068

Además de las luminarias enumeradas en la tabla anterior, quedan pendientes de instalar las siguientes **luminarias que exceden las unidades contempladas en los pliegos**:

LOCALIZACIÓN	UDS	TIPO
Parque Pradoluengo	4	PROYECTOR
Camino de las Retuertas	4	VIAL
Camino Cantos Gordos	1	VIAL
Camino Cantos Gordos	7	VIAL
Camino Cantos Gordos	5	VIAL
C/ Llanos	5	VIAL
Varias	25	VILLA
TOTAL	51	



En base a lo recogido en el **Artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el punto 1, apartado a) "Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas"** se valoran las desviaciones existentes en el inventario de iluminación exterior tal y cómo se detalla a continuación.

VALORACIÓN ECONÓMICA

En cuanto a la valoración de las desviaciones, resaltar que se ha procedido tal y como se explica a continuación:

- Se han valorado las luminarias adicionales en función del tipo y el coste unitario asociadas a las mismas, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PRECIOS	
TIPO LUMINARIA	IMPORTE
VIAL	295,72 €
VILLA	297,19 €
GLOBO	367,81 €
PROYECTOR	382,52 €
VIAL PLAZA	603,21 €
PALACIO	308,96 €

- Con los costes unitarios y las luminarias adicionales de cada tipo, se valora el incremento del contrato:

ADICIONALES				
LOCALIZACIÓN	UDS	TIPO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Parque Pradoluengo	4	PROYECTOR	382,52	1530,08
Camino de las Retuertas	4	VIAL	295,72	1182,88
Camino Cantos Gordos	1	VIAL	295,72	295,72
Camino Cantos Gordos	7	VIAL	295,72	2070,04
Camino Cantos Gordos	5	VIAL	295,72	1478,6
C/ Llanos	5	VIAL	295,72	1478,6
Varias	25	VILLA	297,19	7429,75



TOTAL	51			15465,67
-------	----	--	--	----------

Así pues, con los adicionales detallados anteriormente, el importe final del contrato queda como se expone a continuación (**Importes IVA Excluido**):

	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
IMPORTE INICIAL CONTRATO	645.104,16 €	53.758,68 €	4479,89 €
IMPORTE CONTRATO TRAS ADICIONALES	660.569,83 €	55.047,48 €	4587,29 €
ADICIONAL	15.465,67 €	1288,80 €	107,40 €
INCREMENTO CONTRATO	2,40%		

El porcentaje de modificación del importe económico del contrato será el siguiente:

- **Importe total** a incrementar el contrato: 15.465,67 €
- **Importe anual** a incrementar el contrato: 1288,80 €
- **Importe mensual** a incrementar el contrato: 107,40 €
- Incremento porcentual del contrato: **2,40%**, no superándose el máximo del 10% marcado en el Art. 107, punto 3, apartado d, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por 12 meses para el presente ejercicio que asciende a 1.559,49€. Tratándose de un gasto plurianual queda la autorización del gasto para años sucesivos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Al producirse una variación el precio, la empresa adjudicataria deberá reajustar la garantía definitiva depositada.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, GAMMA SOLUTIONS S.L., informándole que dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente al recibo de la notificación, formalice las modificaciones del contrato conforme a los dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Comuníquense los datos de la modificación aprobada al órgano externo fiscalizador de la Comunidad de Madrid.



Cercedilla, 30 de enero de 2017

EL ALCALDE

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y PSOE (3), y la abstención de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 31/2017, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA 2017/116 EXTRCRED VARIOS INTERVENCIÓN 2017/15 116.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los asistentes, ratifica su inclusión dentro del Orden del Día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"VARIOS INTERVENCION 2017/15 116

PROPUESTA DE ALCALDIA

APROBACION EXPTE. EXTRAJUDICIAL A PLENO 01/2017

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 27/01/2017 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 01/2016.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal nº 33/2017, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 33/2017



Visto el expediente, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como las relaciones de gastos que a continuación se adjunta con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERA RELACIÓN: Estamos ante gastos fiscalizados con fecha 29 de diciembre de 2016, Informe de Intervención 371/2016, sin consignación presupuestaria, se reproduce el informe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 371/2016

Expediente: Fiscalización de gastos. FALTA DE CREDITO.

Doña Laura Gutiérrez Cardiel, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el asunto de referencia emite el presente INFORME:

Vista la relación de facturas, que se detallan a continuación:

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Fase
2	ANTON GONZALEZ LUIS MIGUEL	ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	329,10	2016 323 22105	PA
160008516729	CANAL DE ISABEL II GESTION S A	AGUA DEL 07/10/16 AL 12/12/16	73.184,01	2016 161 22101	PA
TKD 9	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO CERCEDILLA	CLASES TAEWKONDO DICIEMBRE	370,00	2016 341 22609	PA
FO-12811	COMERCIAL NOVAFRIGO S.L.	COMIDA ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	103,86	2016 323 22105	PA
1019/16	HIJO DE NORBERTO GONZALEZ S L	MOVIMIENTO DE LAPIDA ENTERRAMIENTO CRISTETA BERROCAL LOPEZ	363,00	2016 164 21200	PA
12/2016	MENDEZ GIL BEGOÑA	SERVICIO GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACION DICIEMBRE	1.758,34	2016 432 22602	PA
008550	PLAZA BERRIGUETE ANTONIO DESGUACES PLAZA	TRANSPORTE RESIDUOS PODAS A VERTEDERO C. VIEJO, DEL 12/012/16 AL 13/12/16	1.524,60	2016 1621 22610	PA
16/365	RUCER BUS S.L.	TRASLADOS ADS RESTO DEL 17/12/16	275,00	2016 341 22609	PA
000554/16	VIAJES MADROÑO S L U	APERTURA OFICINA TURISMO DICIEMBRE	1.185,80	2016 432 22600	PA
2016/1081	VILOMAR ASESORES S L	CONFECCION NOMINAS EXTRA DICIEMBRE	1.406,87	2016 931 22706	PA
	TOTAL		80.500,58		



Esta intervención informa:

PRIMERO: En relación con los gastos relacionados, se ha comprobado la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones detalladas en la relación anterior, en el momento de realizarse cada uno de los gastos o cada una de las contrataciones.

SEGUNDO: El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

TERCERO: salvo en el caso de la FACTURA DE CANAL ISABEL II GESTION, tratándose por los importes de contratos menores de servicios, a tenor de lo previsto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), su tramitación únicamente exige la aprobación previa del gasto (art. 111 TRLCSP) previa la certificación de existencia de crédito por parte de la Intervención Municipal.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2016 establecen en su base 16ª que : "Como regla general, todo gasto que supere la cuantía de 300,00 €, a excepción de los de carácter repetitivo a los que hace referencia la DA Tercera, requerirá la preceptiva solicitud de consignación presupuestaria, mediante el modelo de propuesta de gasto establecido por la Intervención municipal a tal efecto.

Recibidas las solicitudes en Intervención, serán analizadas y se verificará la existencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se expedirá la certificación de existencia de crédito por Intervención, que será elevada al Órgano competente para proceder, en su caso, a la aprobación del gasto. De igual modo, en caso de insuficiencia de crédito se comunicará al órgano gestor para que tenga conocimiento de tal circunstancia y adopte las medidas oportunas en orden a no autorizar gasto alguno sin consignación presupuestaria previa."

Las BEP señalan también los trámites a seguir en la los supuestos de contratación menores a partir de determinados importes, así:

"B. PARA CONTRATOS DE OBRAS ENTRE 3.001,00 Y 15.000,00 Y EL RESTO DE CONTRATOS ENTRE 3.001,00 Y 6.000,00. (IVA EXCLUIDO)

- Presupuesto o memoria detallada de la Obra o servicio de que se trate, suscrito por Técnico competente.
- Acreditación de la capacidad de obrar del contratista.
- Propuesta de Gasto formulada por parte del órgano gestor.
- Documento contable RC.
- Aprobación del gasto con incorporación de la factura correspondiente.

C. PARA CONTRATOS DE OBRAS ENTRE 15.001,00 Y 50.000,00 € Y EL RESTO DE CONTRATOS ENTRE 6.000,00 y 18.000,00 €. (IVA EXCLUIDO)

Además de lo anterior, se exigirán los siguientes trámites:

- Consulta con tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, acompañándose las correspondientes ofertas. En otro caso se unirá al expediente informe motivado por el que no es posible solicitar las mencionadas ofertas.
- Propuesta de adjudicación a una de las ofertas.
- Adjudicación por Decreto de Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno local, en el que se determinarán las condiciones fundamentales de la prestación del servicio, realización de la obra, suministro,... que permitan posteriormente determinar el importe a satisfacer al adjudicatario."



Se ha omitido, a tenor de los antecedentes obrantes en el expediente, estos trámites de carácter preceptivo.

CUARTO: A juicio de la Intervención y en base a los gastos señalados en la anterior relación, conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

QUINTO: Se recuerda por esta Intervención la responsabilidad de carácter personal en que pueden incurrir quienes autoricen un gasto con cargo al presupuesto municipal, prevista en el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo): "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente."

Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#), o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

Así como, la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituyen infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por lo que se recuerda la necesidad por tanto, a fin de evitar supuestos de posible exigencia de responsabilidad de carácter personal, de seguir los trámites legalmente establecidos para la tramitación de este tipo de contratos, que implica en todo caso la fiscalización del gasto por la Intervención y la aprobación del gasto por Órgano competente con carácter previo a la contratación.

Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno, según el art 217 del TRLRHL.

A través del presente informe se informa a la Alcaldía-Presidencia, como Órgano preparatorio del Orden del día de las Sesiones Plenarias, de la obligación de informar al Pleno de todas las resoluciones adoptadas en contra de los reparos efectuados por la Intervención Municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

SEXTO: No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados., y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes

En Cercedilla, a 29 de diciembre de 2016. LA INTERVENTORA. Fdo. LAURA GUTIERREZ CARDIEL

SEGUNDA RELACIÓN: Estamos ante gastos que no existe dotación presupuestaria en el momento de su adquisición (2016) y cuya factura ha tenido entrada en el Ayuntamiento en el ejercicio siguiente (2017):



Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
17022	ILUMINAICONES LUVISAZ S.L.	ILUMINACION NAVIDAD	4.174,50	2017 338 22609
2016/3	LAURA ROMERO PRIETO	BARRAS DE PAN RINCON FLORIDO DICIEMBRE 2016	19,59	2017 320 22600
301-KF17-22865	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO CETRALITA DICIEMBRE 2016	252,73	2017 920 22200
A10007309042-0117	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES DICIEMBRE 2016	905,59	2017 132 22200
				2017 1532 22200
				2017 1621 22610
				2017 231 22610
				2017 320 22200
				2017 330 22200
				2017 912 22200
301-KF17-25045	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO FIJO DICIEMBRE	353,09	2017 920 22200
01-20171002	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	SERVICIOS INFORMATICOS DICIEMBRE	1.120,32	2017 491 22710
Emit/-5	SERVICIOS INTEUSKAL, S.L.	Servicios - Servicios de Limpieza y mantenimiento mes de Diciembre	5.555,28	2017 920 21200
2017//177	STLIMA S L	LIGA004 - HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE DEPOSITO PUBLICO CON EQUIPO MIXTO DE ALTA PRESSION EN PANTANO DE LAS BECEAS-CERCEDILLA. - 1A47474DE2439	330,00	2017 161 21300
2017//239	STLIMA S L	LIGA004 - HORAS DE TRABAJO DE SACAR AGUA DE LOS FOSOS DE BASURAS PUBLICOS CON EQUIPO MIXTOLIM Y LIMPIEZ ALCANTARILLADOS	8.536,00	2017 161 21001



17/289050	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 10 BJ ALUMBRADO. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	301,39	2017 920 22100
17/289051	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVD. SIERRRA DEL GUADARRAMA 104., DEL 23/11/16 AL 29/12/16 CAMPO DE FUTBOL	1.275,69	2017 342 22100
17/289054	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AV. SIERRA GUADARRAMA, 10. SOT. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	2.429,46	2017 920 22100
17/289055	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 10. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	2.352,92	2017 920 22100
17/289057	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD MUSEO DEL ESQUI. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	1.137,35	2017 920 22100
17/289058	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AYTO. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	1.208,15	2017 920 22100
	TOTAL		29.952,06	

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".-

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".-

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....



c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015, prorrogadas al ejercicio 2016, regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

QUINTO .- La tramitación del presente expediente **no deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo**, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de estos contratos. Por tanto la fiscalización de dichos gastos es desfavorable.

En la actualidad **existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2017** para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

Sexto.-Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados y recibidos de conformidad, por lo que la falta de pago de las facturas que motivan este informe provocaría un perjuicio injusto al contratista. Por lo tanto sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.

En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario. Máxime cuando se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido (sin una propuesta de gasto con retención de crédito, sin expediente de contratación ajustado al TRLCSP, fraccionamiento del contrato, sin expediente de concesión de subvenciones conforme a la LGS...) y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se



reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan.

OCTAVO.- Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas antes detalladas y tratarse de obligaciones o gastos de competencia del Pleno; con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2 del TRLHL 2/2004, respectivamente.- No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.- Cercedilla, a 27 de enero de 2017.- LA INTERVENTORA.- Fdo.: Laura Gutiérrez Cardiel.”

PROPONGO

PRIMERO: Levantar el reparo emitido por la Interventora Municipal en su informe nº 33/2017, de fecha 27 de los corrientes, con relación a las facturas y los gastos detallados en el Expediente.

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 01/2017, de las facturas de las siguientes relaciones:

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Fase
2	ANTON GONZALEZ LUIS MIGUEL	ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	329,10	2016 323 22105	PA
160008516729	CANAL DE ISABEL II GESTION S A	AGUA DEL 07/10/16 AL 12/12/16	73.184,01	2016 161 22101	PA
TKD 9	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO CERCEDILLA	CLASES TAEWKONDO DICIEMBRE	370,00	2016 341 22609	PA
FO-12811	COMERCIAL NOVAFRIGO S.L.	COMIDA ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	103,86	2016 323 22105	PA
1019/16	HIJO DE NORBERTO GONZALEZ S L	MOVIMIENTO DE LAPIDA ENTERRAMIENTO CRISTETA BERROCAL LOPEZ	363,00	2016 164 21200	PA
12/2016	MENDEZ GIL BEGOÑA	SERVICIO GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACION DICIEMBRE	1.758,34	2016 432 22602	PA
008550	PLAZA BERRIGUETE ANTONIO DESGUACES PLAZA	TRANSPORTE RESIDUOS PODAS A VERTEDERO C. VIEJO, DEL 12/01/16 AL 13/12/16	1.524,60	2016 1621 22610	PA
16/365	RUCER BUS S.L.	TRASLADOS ADS RESTO DEL 17/12/16	275,00	2016 341 22609	PA



000554/16	VIAJES MADROÑO S L U	APERTURA OFICINA TURISMO DICIEMBRE	1.185,80	2016 22600	432	PA
2016/1081	VILOMAR ASESORES S L	CONFECCION NOMINAS EXTRA DICIEMBRE	1.406,87	2016 22706	931	PA
	TOTAL		80.500,58			

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
17022	ILUMINAICONES LUVISAZ S.L.	ILUMINACION NAVIDAD	4.174,50	2017 338 22609
2016/3	LAURA ROMERO PRIETO	BARRAS DE PAN RINCON FLORIDO DICIEMBRE 2016	19,59	2017 320 22600
301-KF17-22865	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO CETRALITA DICIEMBRE 2016	252,73	2017 920 22200
A10007309042-0117	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES DICIEMBRE 2016	905,59	2017 132 22200
				2017 1532 22200
				2017 1621 22610
				2017 231 22610
				2017 320 22200
				2017 330 22200
				2017 912 22200
301-KF17-25045	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO FIJO DICIEMBRE	353,09	2017 132 22200
				2017 1532 22200
				2017 320 22200
				2017 330 22200
01-20171002	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	SERVICIOS INFORMATICOS DICIEMBRE	1.120,32	2017 491 22710
Emit-5	SERVICIOS INTEUSKAL, S.L.	Servicios - Servicios de Limpieza y mantenimiento mes de Diciembre	5.555,28	2017 920 21200
2017//177	STLIMA S L	LIGA004 - HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE DEPOSI- - TO PUBLICO CON EQUIPO MIXTO DE ALTA PRE- SION EN PANTANO DE LAS	330,00	2017 161 21300



		BECEAS-CERCEDILLA. - 1A47474DE2439		
2017//239	STLIMA S L	LIGA004 - HORAS DE TRABAJO DE SACAR AGUA DE LOS FO - SOS DE BASURAS PUBLICOS CON EQUIPO MIXTOLIM Y LIMPIEZ ALCANTARILLADOS	8.536,00	2017 161 21001
17/289050	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 10 BJ ALUMBRADO. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	301,39	2017 920 22100
17/289051	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVD. SIERRRA DEL GUADARRAMA 104., DEL 23/11/16 AL 29/12/16 CAMPO DE FUTBOL	1.275,69	2017 342 22100
17/289054	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AV. SIERRA GUADARRAMA, 10. SOT. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	2.429,46	2017 920 22100
17/289055	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 10. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	2.352,92	2017 920 22100
17/289057	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD MUSEO DEL ESQUI. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	1.137,35	2017 920 22100
17/289058	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD AYTO. DEL 23/11/16 AL 29/12/16	1.208,15	2017 920 22100
	TOTAL		29.952,06	

Cercedilla, 27 de enero de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Toma la palabra el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, que considera que el equipo de gobierno debería haber tenido una mayor previsión de gastos y no como sucedió con el gabinete de comunicación. Opina que no se están haciendo las cosas bien pero que si vota en contra impide que se pague a quien debe cobrar.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando igual que se ha hecho anteriormente.

Replica el Sr. de Pablo que con la Escuela Infantil se podría haber hecho una previsión de gastos, respondiendo nuevamente el Sr. Alcalde que hay algunas modificaciones que son de Pleno y no son rápidas.



Toma la palabra el Portavoz del grupo GIC, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que se podrían haber hecho más previsiones de gasto y que no deberían incluirse todas las facturas en el mismo expediente porque no está conforme con todo.

Toma la palabra la Portavoz del grupo PSOE, D^a. Isabel Pérez Montalvo, que opina que no es lo mismo excederse en el gasto con mayoría o con minoría porque en este último caso lo tiene que apoyar la oposición. Asimismo, considera que la información de los gastos debería haberse dado previamente ya que hubo gastos sin partida que eran de Noviembre, por lo que espera que la próxima vez se informe previamente.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales del grupo IU-Los Verdes (4), los votos en contra de los Concejales del grupo PSOE (3), y la abstención de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 28/2017, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 6º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título Expediente
2016/833	23/12/2016	Aprobación dotación económica grupos políticos Mpales. 4º Trimestre 2016 2016/2269 va
2016/834	23/12/2016	Aprobación Asistencias miembros corporativos a órganos colegiados 4º Trimestre 2016 2016/2270 va
2016/835	23/12/2016	Aprobación EMC 23/2016 Transferencia de crédito Gastos diversos 2016/2268 tmag
2016/836	23/12/2016	Aprobación definitiva Nomina general Personal Ayto mes Diciembre 2016 2016/2240 NOM
2016/837	23/12/2016	Aprobación Seguros Sociales Personal Ayto mes Noviembre 2016 2016/2246 SS.SS



2016/838 23/12/2016 Nombramiento Interventora Acctal del 2 al 5 de Enero 2017 ambos inclusive. M Asunción Pedregal de Lama 2016/2273 va
2016/839 27/12/2016 Delegación Celebración Matrimonio Civil 2016/1921 DELMAT
2016/840 27/12/2016 Decreto delegación matrimonio civil 2016/2097 DELMAT
2016/841 27/12/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2016/2263 va
2016/842 27/12/2016 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2016/2266 va
2016/843 28/12/2016 Reconocimiento antigüedad profesor Escuela de música 2016/2140 RECON
2016/844 28/12/2016 licencia de obra menor 2016/2205 2016/2205 OBMEN
2016/845 28/12/2016 LICENICA DE OBRA MENOR 2016/2204 174 2016/2204 OBMEN
2016/846 28/12/2016 Remisión Juzgado proc Recurso Tesorería 2014/67 1206 2016/2287 CONTEADM
2016/847 29/12/2016 APROBACION COMISIONES E INTERESES 2016/2291 va
2016/848 29/12/2016 Licencia urbanística de tala de árbol 2016/16 1893 2016/1893 TALA
2016/849 29/12/2016 AUTORIZACION GASTOS NOCHEVIEJA 2016/2017 2016/2295 va
2016/850 29/12/2016 Acometidas Iberdrola 2016/2125 13 2016/2125 ACOMS
2016/851 29/12/2016 licencia de obra menor 2016/1978 158 2016/1978 OBMEN
2016/852 29/12/2016 LICENCIA DE OBRA 2016/42/818 2016/818 OBMEN
2016/853 29/12/2016 licencia urbanística de tala de arboles 2016/11 1371 2016/1371 TALA
2016/854 30/12/2016 APROBACION PAGOS A JUSTIFICAR (R) 2016/2299 va
2016/855 30/12/2016 Delegación Alcaldía en 1er. Teniente de Alcalde 2016/2301 VARSEC
2016/856 30/12/2016 licencia de obra menor 2016/170 2124 2016/2124 OBMEN
2016/857 30/12/2016 EMC 24 2016 TRANSFERENCIA DE CREDITO 2016/2303 tmag
2016/858 30/12/2016 APROBACION ACF 01/16 REPOSICION III Y CANCELACION 2016/2305 va
2016/859 30/12/2016 PRORROGA PRESUPUESTARIA 2016/2306 va
2016/860 30/12/2016 APROBACION FACTURAS 2016/2307 va
Fecha: 30/01/2017
2016/861 30/12/2016 APROBACION FACTURAS 2016/2309 va
2016/862 30/12/2016 APROBACION DE FACTURAS 2016/2310 va
Fecha: 30/01/2017



2017/1 2/1/2017 Aprobación pago a justificar alquiler trajes Cabalgata de Reyes 2017 2017/3 PJ
2017/2 2/1/2017 Contratación aux. administrativo urbanismo 2016/2289 ASPERS
2017/3 2/1/2017 contratación tres peones servicio limpieza viaria 2016/2294 ASPERS
2017/4 3/1/2017 DECRETO CONCESION TARJETA MINUSVALIA VEHICULOS 2016/1354 TARJ
2017/5 3/1/2017 licencia de Tala de arboles 2016/12 1385 2016/1385 TALA
2017/6 3/1/2017 TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS 2016/1864 TARJ
2017/7 3/1/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/2250 176 2016/2250 OBMEN
2017/8 4/1/2017 Fraccionamiento de pago recibos IBI 2016/2227 FRACC
2017/9 4/1/2017 Fraccionamiento de pago recibos IBI (2015), Basura (2015 y 2016), IVTM (2016) y Suministro de agua (1º,2º y 3º trimestre de 2016) 2016/2236 FRACC
2017/10 9/1/2017 Aprobación lista provisional convocatoria de educador/a Escuela Infantil 2016/1879 ASPERS
2017/11 9/1/2017 Aprobación lista provisional convocatoria de Bolsa para técnicos auxiliares de educación infantil C.P. Vía Romana 2016/1800 ASPERS
2017/12 9/1/2017 licencia de obra menor 2016/161 2029 (2) 2016/2029 OBMEN
2017/13 9/1/2017 CONCESION TARJETA APARCAMIENTO MINUSVALIA 2016/862 TARJ
2017/14 10/1/2017 Decreto inadmisión a trámite 2016/2164 RESPP
CAMBIO TITULARIDAD REQUERIMIENTO CONTADOR FUERA EN VIVIENDA SITA EN CL SAN ANTONIO Nº 5
2017/15 11/1/2017 2017/18 CAMBTIT
2017/16 11/1/2017 Decreto requerimiento subsanación 2016/2261 RESPP
2017/17 11/1/2017 Fraccionamiento pago autoliquidación de Plusvalía 2016/2228 FRACC
2017/18 11/1/2017 Decreto inicio (leve) 2017/21 SANCIO
2017/19 11/1/2017 Decreto inicio -leve- 2017/23 SANCIO
2017/20 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 2017 2017/22 AN
2017/21 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 2017 2017/26 AN
2017/22 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 2017 2017/27 AN
2017/23 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 2017 2017/28 AN
2017/24 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 2017 2017/29 AN



2017/25 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 2017 2017/31 AN
2017/26 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/33 AN
2017/27 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/34 AN
Fecha: 30/01/2017
2017/28 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/35 AN
2017/29 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/36 AN
2017/30 12/1/2017 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/37 AN
2017/31 12/1/2017 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2017/40 AN
2017/32 12/1/2017 PAGO A JUSTIFICAR ALQUILER TRAJES ROMANOS SAN SEBASTIAN 2017/39 PJ
2017/33 12/1/2017 DECRETO ACF 1/2017 2017/20 ANT CA
2017/34 13/1/2017 Sacar contador fuera por cambio de titularidad en vivienda sita en C/ Joaquín Pablo Blanco 11 2017/44 CAMBTIT
2017/35 13/1/2017 Fraccionamiento de pago recibos de suministro de agua de 2016 2017/17 FRACC
2017/36 13/1/2017 licencia de obra menor 2016/168 2085 2016/2085 OBMEN
2017/37 13/1/2017 licencia de tala de arboles 2016/21 2248 2016/2248 TALA
2017/38 13/1/2017 SACAR CONTADOR FUERA POR CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA 102017/47 CAMBTIT
2017/39 16/1/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD SACAR CONTADOR FUERA EN VIVIENDA 2017/49 CAMBTIT
2017/40 16/1/2017 Fraccionamiento de pago recibos IBI ejercicio 2016 (2º y 3º plazo), Basura 2016 y Polideportivo Nov. 2017/19 FRACC
2017/41 16/1/2017 licencia de obra menor 2017/3 11 2017/11 OBMEN
2017/42 16/1/2017 licencia de oba menor 2017/45 5 2017/45 OBMEN
2017/43 17/1/2017 CONTADOR FUERA POR CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA 2017/56 CAMBTIT
2017/44 17/1/2017 Decreto resolución definitiva 2016/2190 ABREV
2017/45 17/1/2017 licencia de obra menor 2016/2282 179 2016/2282 OBMEN
2017/46 17/1/2017 Autorización reducción de restos en la sepultura 2017/61 AUREDRES
2017/47 17/1/2017 LICENICA DE OBRA MENOR 2016/2257/178 2016/2257 OBMEN
2017/48 18/1/2017 DECRETO CAMBIO TITULARIDAD VIVIENDA 243 2017/67 CAMBTIT
2017/49 18/1/2017 Decreto resolución definitiva 2016/2252 ABREV



2017/50 18/1/2017 PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS METALICO 24 HORAS FUTBOL SALA Y CORTA DE TRONCOS SAN SEBASTIAN 2017/65 PJ

2017/51 18/1/2017 2012/1268 2 ORDEN DE EJECUCIÓN URGENTE 2012/1268 ORDEJ

2017/52 18/1/2017 ORDEN DE EJECUCION 2012/2 1268 2012/1268 ORDEJ

2017/53 19/1/2017 Decreto inicio -leve- 2017/30 SAN_ANI

2017/54 19/1/2017 ADJUDICACION PODA ARBOLES 2017/71 va

2017/55 23/1/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) SEGUROS 2017/72 va

2017/56 24/1/2017 solicitudes varias urbanismo 2015/77 1952 2015/1952 SOLICITU

Fecha: 30/01/2017

2017/57 24/1/2017 Clasificación ofertas y requerimiento documentación contratación Gabinete de prensa y comunicación 2016/1395 NEGOSERV

2017/58 24/1/2017 Aprobación incidencias nomina Enero 2017 2017/73 NOM

2017/59 25/1/2017 licencia de obra menor 2017/4 25 2017/25 OBMEN

2017/60 25/1/2017 Lista definitiva, nombramiento tribunal y fecha valoración 2016/1800 ASPERS

2017/61 26/1/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/78 8 2017/78 OBMEN

2017/62 26/1/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/84 10 2017/84 OBMEN

Fecha: 30/01/2017

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, poniendo de manifiesto que hay quejas de que el tranvía no llega a Cotos.

Responde el Sr. Alcalde que por la nevada se queda en el Puerto de Navacerrada y debe ser por problemas técnicos, aun cuando lo preguntará.



Manifiesta el Sr. Portavoz que se debería empezar ya con los procedimientos de los pastos. Responde el Sr. Alcalde que está a punto de publicarse la Ordenanza y seguidamente se empezará.

El Sr. de Pablo García recuerda que en los expedientes de contratación, Decretos nº 2 y 3 del año 2017, hay informes desfavorables del Sr. Secretario.

Responde D. Jesús Ventas Pérez, Primer Teniente de Alcalde, que vienen siendo desfavorables desde que se incluyeron unos requisitos en la LPGE, y que se ha hecho por necesidades de contratar igual a como se ha venido haciendo anteriormente.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, manifestando que este equipo de gobierno se consideraba el adalid de la transparencia y que mientras estuvieron en la oposición estaban muy legalistas pero al gobernar han cambiado y cometen los mismos errores que antes criticaron. Considera que ahora no valen sus excusas y que llevan año y medio escuchando que ahora sí vale lo que antes se criticó.

Responde el Sr. Ventas Pérez que igual que ellos tienen mochila también la tiene su grupo, pero no constará en ningún acta de Pleno que su grupo criticara ninguna contratación con informe desfavorable si fue necesaria.

Continúa el Sr. Portavoz del grupo Popular solicitando información de una licencia de exhibición cinematográfica. Responde D^a Marta Pérez Mántaras, Concejala Delegada de Cultura, que se trata de una licencia de 24 películas para exhibir en el cine.

El Sr. de Pablo García recuerda que en la Comisión Informativa de ayer preguntaron por 3 propuestas de gastos aprobadas en la Junta de Gobierno Local del 28 de diciembre del 2016. Responde el Sr. Alcalde que son de la preparación de una obra de cableado para que Gamma Solutions pueda realizar las obras que le corresponden y para colaborar con el electricista municipal, añadiendo que además coincidió con unas vacaciones.

El Sr. de Pablo García manifiesta su extrañeza de que el Concejal delegado no supiera en qué se iba a gastar ese dinero. Y añade que las jardineras se han secado por no regarse por lo que espera que el Sr. Alcalde cumpla con su promesa de tomar medidas con la Concejalía delegada del Sr. Ventas Pérez si no cambia en tres meses.

El Sr. Portavoz del grupo Popular señala la imposibilidad de que los informes de la arquitecta asesora sean vinculantes porque no es funcionaria y no obstante, se ha concedido una licencia con su informe lo que es ilegal. Reitera que no puede hacer funciones de Dirección Técnica Municipal y ruega al Sr. Alcalde que se subsane la licencia otorgada porque es nula, siendo la contratación ilegal, y que se suspenda el contrato desde mañana por haber realizado una contratación externa para un puesto de funcionario.



Responde el Sr. Ventas Pérez que la contratación realizada es un contrato menor (artículo 111.1 y 138.3 TxTRLCSP) en el que hay aprobación del gasto y factura, y por ello no es ilegal. Asimismo, recuerda que el asesor urbanista que hubo en su momento hacía lo mismo que ahora y reitera que el contrato es perfectamente legal porque cumple con la normativa de contratos.

Interviene la Sra. Pérez Cortés informando que los asesores no pueden tener este tipo de atribuciones.

Responde el Sr. Ventas Pérez que el vecino tiene derecho a que se conceda una la licencia por lo que si el Ayuntamiento no tiene un funcionario es válido el informe del asesor, añadiendo que tampoco antes era legal porque no había Arquitecto y lo informaba un Arquitecto Técnico. Reitera que cree que la contratación es legal y por eso se hizo.

Finaliza su turno el Sr. Portavoz del grupo Popular manifestando que esta cuestión debería aclararse con un informe del Sr. Secretario, recordando el Sr. Ventas Pérez que los informes los solicita el Sr. Alcalde o un tercio de los Concejales.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando su conformidad con que se solicite el informe sobre la arquitecta asesora.

El Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla indica que se han registrado de entrada unos Proyectos de Juventud.

Responde la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Marta Pérez Mántaras, que se hizo una publicación en el Facebook, replicando el Sr. Barbero Gutiérrez que no se informó en la Comisión Informativa.

En relación con las quejas existentes sobre las Bases de una Bolsa de Empleo, responde el Sr. Ventas Pérez que cuando terminó el plazo para presentar la documentación se hizo el listado provisional y por error no se incluyeron a tres personas.

Y en relación con el Proyecto de Emisora de Radio Local, con Registro de Entrada nº 60/2017, responde la Sra. Pérez Mántaras que puede tratarse del Proyecto de Juventud mencionado con anterioridad.

El Sr. Barbero Gutiérrez pregunta por la devolución de denuncias por parte de la Delegación de Gobierno. Responde el Sr. Ventas Pérez que la competencia es ahora del ayuntamiento, que hay un cambio normativo.

Pregunta el Sr. Portavoz por la Asociación Canaimara, respondiendo el Sr. Alcalde que se dedican al paseo con perros.



En relación con el nº de Registro de Entrada 567/2017, de la Asociación Hidrográfica del Tajo, responde el Sr. Alcalde que alguien denunció filtraciones del alcantarillado de la Residencia a la altura de la Estación, si bien no se han detectado.

Finaliza su turno el Sr. Barbero Gutiérrez considerando un gasto excesivo la factura de vigilantes para la Fiesta de Nochevieja porque ya estaba la Policía Local.

Responde el Sr. Alcalde que se pidieron presupuestos a varias empresas y la que se contrató era la más barata e incluía también un perro.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo preguntando por el informe solicitado por el Defensor del Pueblo sobre Licencias de Viviendas Sostenibles.

Responde el Primer Teniente de Alcalde que se está elaborando el Informe.

Solicita una copia la Sra. Portavoz.

La Sra. Pérez Montalvo informa que cuando el Arquitecto Técnico firmó como Arquitecto se hizo una consulta a la Dirección General que contestó que no era lo más adecuado pero podía hacerlo.

Replica el Sr. Ventas Pérez que esa consulta no aparece.

Considera la Sra. Portavoz que si se hizo mal se puede corregir y que sobre la Sra. Arquitecta no pusieron un problema de legalidad sino político.

Hace uso de la palabra D^a M^a Victoria Arias Arévalo, Concejala del grupo Socialista, para felicitar a D. Carlos Rubio Infante por llegar casi al Everest.

Se adhieren todos los Grupos, y añade el Sr. Alcalde que se contó con él en la Carrera de la Montaña del año pasado.

Hace uso de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejala del grupo Socialista, manifestando que se ha reparado el Puente Romano como había solicitado, pero hace cuatro meses la Sra. Pérez Montalvo comunicó el estado del río a la altura de la panadería y no se ha hecho nada.

Responde el Sr. Alcalde que fue a verlo y comunicó que se hiciera.

Recuerda el Sr. Romero Arribas que pidió las cuentas del Test The Best y no se las han pasado, y que también solicitó que



cuando se conceda una licencia de obras se ponga si el Informe Jurídico es o no favorable, volviéndolo a solicitar.

En relación con los jardines, señala el Sr. Romero Arribas que hace 4 meses había dos en la cuesta de Cantos Gordos y otro en el taller de Ochoa que estaban muy mal.

Finaliza su intervención rogando que se tomen precauciones por los pinchos del Lavadero.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:06 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL